N° 1810 / AME 322

12/3/1866, p. 3

El Ferrocarril

SANTIAGO, LUNES, MARZO 12 DE 1866.

Ya nadie habla de paz. Las maniobras del enemigo están desacreditadas ante el buen sentido de nuestra opinion. Todo lo que hizo en que igual suerte les cuepa en los demás puntos ataques. Así sucederá, lo esperamos, porque no hai ni en el gobierno ni en el país entero palabras que puedan sostener la conjetura de tendencias pacíficas. A las mismas horas que se presentaba á nuestro mundo oficial negociando la paz, un ejército salía para Bolivia para ajustar la alianza.

Además, no hai nada mas solemne que los pronunciamientos del gobierno de Chile. Es él quien ha dicho por el órgano de su ministro de relaciones exteriores:—"El infrascrito declara ante las naciones amigas que "su gobierno ha emprendido la presente "guerra con el propósito irrevocable de no "terminarla mientras no reciba del gobier-"no de España la satisfaccion reparadora de "las ofensas i perjuicios que le ha inferido "con agravios indisculpable, i sólidas ga-"rantías que pongan para siempre a salvo "de futuros e injustos ataques del gabine-"te de Madrid la independencia i reposo de "las repúblicas americanas."

Este compromiso tiene por testigo a estas horas á la Europa i la América. Cuando tal solemnidad se da a un compromiso, es evidente que se posee toda la firmeza necesaria para mantenerlo, a pesar de cualquiera eventualidades. Faltar a él sería deshonrarse. El gobierno de Chile siempre ha tenido una política de una pieza tratándose de la honra i de la fé pública de la nacion. Por eso no dudamos que nuestros aliados rechazarán con indignacion rumores de negociaciones teniendo por base un saludo, renuncia de indemnizaciones i de garantías para la independencia i reposo de las repúblicas americanas.

No por esto pretendemos presentar a nuestra política cerrada a la paz por la discusion. No, sus promesas no es esta término que la que nos prometen, sino que Chile no negociará sin el acuerdo de sus aliados i sin obtener las soluciones que su programa señala como indispensables. Si estando aun solos nos ocupamos de los derechos i de los intereses de todos, sería radicalmente absurdo que nos desnudaríamos de ese noble espíritu americano cuando hemos contraido compromisos espresos con tres naciones.

De otra parte, no cabe negociacion alguna seria en tanto que no sea conocida por el gobierno español la captura del *Covadonga*. Esto puede cambiar radicalmente el jiro de sus intenciones. Por eso, aun cuando las bases de la mediacion anglo-franco se hubieran sido admisibles para nosotros, todavía no habríamos podido fundar sobre ellas ninguna esperanza cuerda despues de aquella captura.

La América debe confiar en que, si negociaciones se entablan i se concluyen, irán a los resultados que señala i persigue el contra-manifiesto de nuestra cancillería. Fuera de aquí no hai buena paz, no hai paz.

¿Aceptará España esas bases de avenimiento antes de ser reducida a la impotencia? Todo afirma que nó. Esto es lo que hace imposible la paz i necesaria la guerra, inútil discutir, urjente batirse. Si nos engañamos en nuestra creencia i la España acepta que se corten las alas a sus ambiciosos planes, entonces la paz es posible i será unánimemente aplaudida; porque evitando las trajedias de la guerra, llegará por la discusion donde hoi solo es posible llegar por la espada. Pero nada de esto aguardamos, pues no tenemos el hábito de soñar despiertos.

La política de Chile i sus aliados es clara i precisa. Quieren salvar i cimentar la autonomía i la honra americana. Si la discusion basta para ello, lo que los antecedentes niegan, entrará en la discusion. Si se necesita hacer la guerra, hará la guerra. Aquí no hai ni el mas leve temor de una falsa apreciacion. Un niño podría comprender i dirijir las negociaciones que sobre esta base se entablaran. Es la gran ventaja de las cuestiones bien sentadas el estar a medias resueltas.

Fue el haber sentado mal o no haber sentado de ninguna manera la cuestion peruano-española de 1864, lo que engendró esas vacilaciones i su confusion. No se sabía o no se quería darse cuenta exacta de lo que la América tenia que exijir ni hasta donde la cuestion aquella era una cuestion americana. Se hacian distinciones i reservas que la España aprovechó para ganar tiempo i que aprovechó tambien la traicion para consumar su obra.—Si no se reivindican las Chinchas no hai cuestion americana, decian unos.—No, pensaban otros, para que no haya cuestion americana es preciso que las Chinchas sean restituidas. I no faltaba quienes pensaran que era una garantía suficiente la palabra del gobierno español. En estas disputas se ahogaban o se perdian de vista las grandes consideraciones.

Ya no hai que temer ninguno de estos embrollos. Sabemos lo que queremos i lo que se nos debe. Se nos lo dará o lo tomaremos.

La *Patria* pienza, como el *Ferrocarril*, que sería injusto hacer pesar al mismo tiempo sobre la renta de los funcionarios empréstito e impuesto. En consecuencia, pide que se suprima el empréstito i que se grave esa renta con el impuesto.

Es en la renta de los funcionarios donde mejor se nota toda la desigualdad del impuesto sobre la entrada. Aquí pueden hacerse mui fácilmente las sumas que encuentra a la *Patria* i que equipara con nuestras cuentas, pero es imposible ser equitativo. Lo mismo paga el empleado que tiene una renta de diez i es célibe, que el que tiene una renta tambien de diez i es padre de familia. ¡Hai una desigualdad mas ultrajante! El impuesto, liviano para aquel, [illegible] para este será abrumador.

[illegible] en el impuesto sobre el capital, en el impuesto que pesa, nada de esto puede suceder, porque cada empleado no estará obligado a pagar el impuesto sobre la necesaria, sobre el pan de sus hijos, sino sobre lo líquido, sobre sus economías en muebles, en propiedades.

Esta es una de las pocas veces en que es fácil sumar las rentas. ¡Pero qué tristes conclusiones, que conclusiones tan desagradables se resultan de dos sumas idénticas! En jeneral, nada es mas difícil que sumar rentas, por mas que otra cosa crea la *Patria*. Quien, que no vive de un sueldo o una pension fijos puede saber su entrada? Nadie! todos pueden calcularla mas o menos aproximativamente, pero saberla ninguno, porque la entrada del comerciante, del industrial, de agricultor, del minero, es incierta, siempre sube o baja al influjo de mil eventualidades que no es posible prever. En el capital no hai nada de esto, el capital es lo que se vé, es tosco, lo acumulado; es la casa, es el campo, es la fábrica, es la mina, es los animales i los instrumentos de labranza, es las monedas, las letras de cambio, los papeles de crédito, los muebles, los caballos, los carruajes, todo lo que importa una aglomeracion de valores.

¿Cuál será entonces mas posible de apreciar? Lo que se vé, el capital, o lo que se presume, la renta? Entonces que será mas fácil, reunir las cantidades para la suma, o reunir las cantidades para la resta? Es lo mismo sumar que restar?

Pedimos a la *Patria* que lo medite. Si lo medita, su buena fé reconocerá que se ha engañado.

Pero nada de esto impide que hoi aceptemos, como ella, el impuesto en cualquiera forma, capital o entrada. Esta es una triste necesidad; pero es una necesidad. Mas no nos hacemos la ilusion de creer que esto sea dar hi un solo paso en el camino de la mejora de nuestro sistema tributario. El impuesto sobre la entrada redunda siempre en descrédito del impuesto directo, porque sus imperfecciones son de esas que se sienten inmediatamente i a las que es imposible acostumbrarse, como lo prueba la historia del *income-tax* ingles. El país le pagará, pero odiándole i deseando que llegue pronto el momento en que de él se le liberte.

No es así como pueden aprovecharse las oportunidades de la actualidad. Debemos emplearlas en probar las ventajas de la transformacion del impuesto. Hé aquí lo que no prueba el impuesto sobre la entrada.

Mas, aun no perdemos toda esperanza. Aguardamos que una vez tocados en la práctica todos los inconvenientes del impuesto directo sobre las entradas, se comprenderá que no es ahí donde esté la innovacion que necesita nuestra hacienda para que el porvenir no sea para ella un desconocido amenazador.

El deber del país es pagar cualquiera impuesto sin resistencia; pero no sin reclamar de sus imperfecciones. Debe pagar reclamando. No hai otra manera de que el mal no se arraigue. Si el tiempo no fuera una sancion, los absurdos de nuestro sistema rentístico no contarían los años que ya cuentan.

Es profundamente grave lo que nos dice un respetable caballero de la Serena, respecto a lo que ha visto por sus propios ojos a la salida del vapor de la carrera.

Hé aquí su relacion:

"*Serena, marzo 7 de 1866.*

"Voi a denunciarle un hecho para que Ud. haga el uso que quiera de la noticia. Cuando salimos por el vapor de Valparaiso a las ocho i media de la noche del 6, fué abordado, como de costumbre bastante afuera, por un bote de la *Vinadura*, que conducia pasajeros i correspondencia de la escuadra española; pero esto nada tiene de particular, sino que de entre los pasajeros que saltamos de Valparaiso, se desprendió uno llevando en la mano un saco de equipaje, que salió al bote para irse a los buques enemigos. Nadie de los que lo vieron pudo conocer al individuo, sea por la oscuridad de la noche, o bien porque fuese enteramente desconocido. Un respetable caballero, a quien contaba hoi este hecho, me ha referido que cuando él se embarcó en Valparaiso, por el primero o segundo vapor de febrero, sucedió otro tanto, lo que prueba que los españoles tienen un servicio de espionaje organizado en tierra, i desde entonces no hai que estrañar que estén tan bien instruidos de todo lo que pasa. Para remediar este mal no quedan mas arbitrios que prohibir la salida nocturna de los vapores, o lo que es mas eficaz, prohibir que éstos pasen mas allá de Joquimbo, poniendo al *Huanay* o *Paquete de Maule* en carrera desde Quinteros a este puerto."

Esto no solo hace sospechar, sino que prueba que el enemigo tiene entre nosotros un espionaje perfectamente organizado. Hace tiempo que rumores mas o ménos vagos autorizan esa creencia; pero no sabemos que hasta ahora se hayan hecho investigaciones ni adoptado medidas capaces de cortar el mal i de reprimir a los espias.

Es necesario que el aislamiento del español sea absoluto. La mejor manera de conseguirlo sería espedir de una vez el decreto de espulsion. La mayoría de los que aquí residen nos es hostil i hará cuanto pueda contra el país. La vijilancia no basta, como se vé. Contra esta jente no hai sino la espulsion.

Noticias religiosas.

Leemos en el *Independiente* lo que sigue:

EJERCICIOS PUBLICOS ESPIRITUALES EN SANTA-ANA.—Mañana domingo a las oraciones se dará principio en esta iglesia a los ejercicios públicos. El director de ellos será el ilustrísimo doctor don José Ignacio Víctor Eizaguirre. El órden i hora de las distribuciones será el siguiente:

De seis i media a siete i media, oraciones de la mañana, lectura espiritual i meditacion.

De ocho i media a nueve i media, misa, lectura i meditacion.

De 11 a 12, rosario i plática.

De 3 a 4, lectura espiritual i meditacion.

De 6 a 7, lectura espiritual i meditacion con la Divina Majestad expuesta.

De 7 i ½, doctrina cristiana, pláticas i oraciones de la noche.

MISION DE SEÑORAS EN DOLORES DE LA CUEMBA.—El 14 del presente se da principio en la iglesia metropolitana a una mision, cuyas pláticas están encomendadas al señor prebendado doctor don Ramon Orrego.

Los sermones están encomendados a los siguientes predicadores:

"Dia 14 al presbítero don Salvador Donoso.

" 15 al presbítero don Miguel Tagle.

" 16 el prebendado don Francisco de P. Taforó.

" 17 el id. don Miguel Revilla.

" 18 el prebendado doctor don Manuel Orrego.

" 19 el presbítero don Tristan Venegas.

" 20 el id. don Fermin del Real.

" 21 el prebendado doctor don Gualmiro Vargas.

" 22 el preb. don Manuel Arrieta.

El sermon de la festividad de Dolores está encomendado al prebendado doctor don Manuel Orrego.

Corte Suprema.

El ministerio fiscal i compartes con el señor juez letrado de Talca don Salvador Cabrera.

Santiago, julio 4 de 1865.—Vistos: el procurador don Quiterio Nuñez en representacion de don José Francisco Opazo, don Ramon Donoso i demas personas vecinas de Talca que suscriben el poder de f. 74 presentó al Supremo Gobierno el memorial de f. 176 que contiene 15 capítulos de acusacion contra el juez letrado de aquella provincia don Salvador Cabrera. El señor Ministro de Justicia ordenó pasar los antecedentes al señor fiscal de este Tribunal para que entablase contra dicho juez la respectiva acusacion i este funcionario presentó la que corre a f. 205 en la cual acepta los referidos capítulos con escepcion de los designados con los núms. 10, 14 i 15. El procurador Nuñez haciéndose parte en representacion de las personas de que éstos se ha hecho mérito pidió se le tuviese como coadyuvante de la acusacion en virtud de las instrucciones que habia recibido de sus comitentes. Este Tribunal dispuso de examinar prolijamente los autos i de oponer los cargos e indagaciones prevenidas por el art. 16 del senado consulto de 31 de agosto de 1821, desecha por unanimidad los capítulos 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 11, 12 i 13 de la citada acusacion, i en empate de votos i conforme a lo resuelto por la Excma. Corte Suprema en su sentencia corriente a f. 226 i ley de 12 de setiembre de 1851, desecha igualmente los restantes, señalados con los núms. 1, 2, 3, 4 i 5.—*Murjica.—Valenzuela Castillo.—Torres.—Bernales.*

Santiago, marzo 8 de 1866.—Vistos: teniendo ademas presente los documentos presentados en segunda instancia: se confirma la sentencia apelada de la Ilmma. Corte de Apelaciones de Santiago de 4 de julio del año próximo pasado, con declaracion que se admiten únicamente contra el juez querellado los capítulos por haber mandado dar azotes al reo Juan Estevan Vasquez i a Candelario Ramirez, debiendo procederse sumariamente en consideracion a la naturaleza de estos hechos. Devuélvanse al juzgado de letras de Talca los procesos sobre los capítulos desechados i los autos a la Ilmma. Corte.—*Montt.—Palma.—Barriga.—Valenzuela.—Gómez.*

Alegó el abogado don Jovino Novoa.

Herederos de don Pablo Silva con el síndico del concurso de Silva i Rivas.

Santiago, noviembre 29 de 1865.—Vistos: la sociedad de Silva i Ca. de que fué miembro don Pablo Silva convino en pagar a éste un sueldo anual de 1,500 pesos por la administracion de las minas que tenia en Tamaya i Punitaqui en cuya ocupacion permaneció Silva desde el 1.° de febrero de 1851 hasta el 8 de agosto de 52 i alcanzó a ganar 2,250 pesos que ahora cobran su viuda doña Manuela Prado Montt i sus hijos, al concurso de Silva i Ca. con mas los intereses respectivos i los costos de la causa. Se declara que no ha lugar la demanda de la viuda i herederos de don Pablo Silva i en consecuencia el concurso de Silva i Rivas pagará los 2,250 pesos que cobran sin interes porque la lejislacion anterior al Código civil no lo imponia en el caso de simple retardo.—*Ugarte.—Zenteno.*

Santiago, marzo 9 de 1866.—Vistos: confírmase la sentencia de 29 de noviembre último en la parte apelada, con costas del recurso. Devuélvanse.—*Montt.—Palma.—Barriga.—Valenzuela.—Gómez.—Ojeunes.*

Alegaron los abogados don Cosme Campillo i don Anjel Artigas.

Corte de Apelaciones.

Don Cárlos Blanchard con don Antonio Rodriguez.

Ligua, julio 5 de 1865.—Con arreglo a las leyes 1.°, tít. 14, 40 tít. 16 i art. 18, tít. 9.° de la Ordenanza de minas, se absuelve a don Antonio Rodriguez de la demanda de f. 15.—*Cuevas.—Antes mt, Ortiz.*

Santiago, 9 de marzo de 1866.—Vistos: confírmase la sentencia apelada de 5 de julio del año último corriente a f. 158 con costas del recurso.—Devuélvanse.—*Rivas.—Valenzuela Castillo.—Silva.—Ojeunes.*

Alegaron don Salvador Castillo Ramirez i don Miguel Elizalde.

Don Alfonso Blin con don Juan Domingo Tagle.

Santiago, octubre 5 de 1865.—Por estos fundamentos i de conformidad con lo dispuesto en la lei 1.°, tít. 14, párr. 9.° i en los artículos 1480 i 1485 del Código Civil, se declara: que Blin ha perdido su derecho para reclamar de Tagle las cuatro barras de la mina indicada i se desecha en consecuencia la demanda de f. 2.—*Ugarte Zenteno.—Benjo*, secretario.

Santiago, 10 de marzo de 1866.—Vistos: Confírmase la sentencia apelada de 5 de octubre del año último corriente a fojas 178 con costas del recurso. Devuélvanse. *Rivas.—Valenzuela Castillo.—Barriola.—Ojeunes.*

Alegaron los abogados don Julio Zegers i don Ambrosio Montt.

Noticias diversas.

NUEVO TELEGRAFO.—Se ha espedido el decreto siguiente:

Santiago, marzo 9 de 1866.—Con lo espuesto en la nota que precede, comisiónase al comandante de armas de Lautaro i Araucó para la construccion de un telégrafo eléctrico entre el pueblo de Lota i la ciudad de Concepcion; el cual será costeado con fondos nacionales i con el producto de una suscricion a que se invitará a los vecinos a quienes mas inmediatamente pueda interesar esta obra.—Refrendese, tómese razon i comuníquese.—*Pereira.—Ahora Ortúzar.*

OMITOS.—El Intendente de la provincia de Ma[illegible] en la pasada al Ministerio [illegible] siguiente sobre [illegible] vecinos enviados por el [illegible]

Ahora, febrero 10 [illegible] 25 de enero último, [illegible] fian, acordado por la Tesorería [illegible] quienes artículos remitidos [illegible] cia de aduanas supremas: [illegible] 116 sacos harina 1.ª [illegible] 50 cts. [illegible] 364 id. 2.ª id. a id. [illegible]

Por cuya cantidad [illegible] mar el correspondiente [illegible] cha edicta.

Lo digo a US. para [illegible] Dios guarde a US.—[illegible]

TRANSBASO DEL SUPREMO [illegible] Ministro del Interior [illegible] Arpano se han cambiado [illegible] tas:

Anjeles, marzo 9 de [illegible] nistro:

En oficio de 7 de [illegible] 120, tuve el honor de [illegible] nas de las muchas razones públicas que acompañan [illegible] telégrafo del sur hasta [illegible] do que consideraciones [illegible] necesaria en las otras [illegible] hayan retraido al Supremo [illegible] resolver sobre el oficio [illegible] esta Intendencia, hai [illegible] modo de reducir los [illegible] puede asegurar a US. [illegible] varse o cabo sin que el [illegible] varse pecuniariamente [illegible] postes i su trasporte [illegible] determinen.

Los terrenos fiscales [illegible] delegacion de Santa Bá[illegible] actualmente a personas [illegible] son obligadas a pagar [illegible] una cantidad de madera [illegible] ra no tendrian destino, [illegible] en postes hasta el número [illegible] ducirla a cada arrendatario [illegible] maderas que debiera en[illegible] dicion de dejar los postes [illegible] convenientes; i si sus fa[illegible] canzar este fin, la Intendencia [illegible] mete a obtener del patri[illegible] nos el valor de la diferencia [illegible]

Si el Supremo Gobierno [illegible] aceptar la precedente [illegible] US. comuníquelo a la [illegible] determinándome las distancias [illegible] postes i la distancia [illegible] colocados, para proceder [illegible] dictar las medidas conducentes [illegible] iniciacion de los trabajos [illegible]

Dios guarde a US.—[illegible]

El señor Ministro ha [illegible] contestacion:

Santiago, marzo 9 de [illegible] terio de mi cargo acepta [illegible] US. hace en su oficio [illegible] del rijo, para hacer que [illegible] de los terrenos fiscales [illegible] paguen el canon de sus [illegible] dos en postes de telégrafo [illegible] lugares convenientes para [illegible] sur hasta la ciudad de [illegible]

Los mencionados postes [illegible] metros de largo i un grueso [illegible] debiendo ser colocados [illegible] métros de distancia uno [illegible] métro 50 centímetros, [illegible] camino público, según [illegible] terreno, a fin de que [illegible] mado de los transeuntes [illegible] mismo tiempo facilitar [illegible] los cabadores.

US., poniéndose de [illegible] tendentes del Nuble [illegible] un llamamiento al patri[illegible] nos para que planten los [illegible] dios del erario.

Queda US. autorizado [illegible] gastos que fueren precisos [illegible] adelante esta obra, dando [illegible] cuenta para que se espida [illegible] te decreto de aprobacion [illegible] guarde a US.—*Ahora* [illegible] Intendente de Arauco.

RECEPCION DIPLOMÁTICA [illegible] una de la tarde, tiene lugar [illegible] leanne del ministro de [illegible] ñor Kilpatrik, i la despedida [illegible] sor señor Nelson.

CONSEJO UNIVERSITARIO [illegible] de marzo de 1866.

Presidió el señor vice[illegible] los señores Orrego, Vial [illegible] Marta, Blest, Barros Ar[illegible]

Aprobada el acta de [illegible] se confirió el grado de [illegible] al presbítero don Guille[illegible] i a don Serapio Rosas; [illegible] en humanidades a don [illegible] a don Eduardo i a don [illegible]

En seguida se dió cuenta [illegible] los decretos del Ministerio [illegible] públicos, por los cuales [illegible] de ultimo a don Joaquin [illegible] tomas a don Pablo Zorg[illegible] públicos a don Jorje 2.° [illegible]

2.° De una nota del [illegible] cepcion comunicando que [illegible] tículos correspondientes [illegible] título de bachiller en [illegible] Francisco de Paula Sala[illegible] ga al consejo, a pesar de [illegible] esto, a fin de ahorrar tiempo [illegible] i gastos a la Universidad [illegible] esta providencia.

3.° De una solicitud [illegible] no Vera, pidiendo que [illegible] testo de lectura en la [illegible] cion primaria una biógra[illegible] de don Bernardo O'Higgins [illegible] forme al decano respectivo.

4.° De otra solicitud [illegible] Navarrete pidiendo la [illegible] sejo para un texto del [illegible] timal compuesto por ella.

En seguida se leyó el [illegible] del señor Delegado Uni[illegible] nacio Domeyko:

Santiago, diciembre 2[illegible]

Decano:

En cumplimiento de [illegible] Ud. se ha servido dar[illegible] el dia 1.° del corriente [illegible] química de los alumnos [illegible] puedo decir a Ud. que [illegible] mente satisfecho de el [illegible] jóvenes que ha examinado [illegible] cido varios de distincion [illegible] fueron tambien aprobados [illegible] dieron, en sus ejercicios [illegible] que estudian los prinpios [illegible] los de la ciencia; i no se [illegible] enunciar los hechos, sino [illegible] notar la teoría. Débese [illegible] en gran parte el éxito [illegible] ya de la enseñanza de [illegible] colegios, al celo del profesor [illegible] todo que ha observado [illegible]